



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Quince (15) de Mayo de Dos Mil Trece (2013)

Magistrado Ponente: **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

RADICADO: 54-001-23-33-000-2012-00181-00
ACCIONANTE: RUBÉN JAIRÓ LÓPEZ OBANDO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora en el escrito visto a folio 70 del expediente, y por asistirle razón en la misma, lo cual puede verificarse en el libelo demandatorio y los documentos anexos, se ordena que por secretaría se efectúe la corrección del SISTEMA DE INFORMACIÓN JUSTICIA SIGLO XXI el nombre del demandante RUBÉN JAIRÓ LÓPEZ OBANDO, quien por un error en el registro inicial aparece como RUBÉN DARÍO LÓPEZ OBANDO.

En el mismo sentido, entiéndase que para todos los efectos en las providencias dictadas hasta el momento en el curso del proceso, el demandante es el señor RUBÉN JAIRÓ LÓPEZ OBANDO, puesto que en las mismas se había consignado el error enunciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
Magistrado.-